

ACTA N° 94

Municipalidad de la Jiqua, Departamento de Copan
 sesion Ordinaria celebrada el día Martes 19 de Enero
 de 2021, Presidida por el señor Alcalde Municipal German
 Guerra Echeverria, con asistencia de la profesora
 Francisca Diaz Vice-Alcaldesa Municipal, de los
 Regidores: PRIMERO: Jaime Ivan Fuentes Interiano
 SEGUNDA: Linda Margarita Herdos, TERCERO:
 Mario Alexis Pinto Giron, CUARTO: Juan Carlos
 Lopez, QUINTO: Luis Alfonso Pinto Bida, SEXTO:
 Osman Ricardo Deras Leon, Presentes el señor
 Comisionado Municipal Salvador Tobar del Secretario
 Municipal que da fe. N°1 El señor Alcalde Municipal
 despues de comprobar el Quorum declara por abierta
 la sesion N°2 Invocacion a DIOS, N°3 Se leyo
 discutió y aprobo el acta de la sesion anterior.
 N°4 El Secretario Municipal dio lectura a la
 correspondencia recibida N°5 ha suscrito Director
 Municipal de Justicia, de la Jiqua, Departamento
 de Copan, hace constar que el día sabado 16 de
 Enero de 2021, realizo juramentacion del Patro-
 nato de la comunidad de Concepcion Barrancas
 Jiqua Copan, quedando de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES.	N° Identidad
Presidente	Raul Melgar Melgar	0410-1966-00534
Vice-Presidente	Elmer Lopez	1011-1982-00254
Secretario	Maria Emerita Melgar	0411-1972-00237
Pro-secretario	Selsa Chinchilla	1410-1971-00121
Tesorero	Mauricio Villanueva	0411-1995-00178
Fiscal	Luis Lopez	0411-1984-00203
Vocal I	Fredy Santos	0411-1989-00252



Vocal II Hedman Melgar 0411-1985-00253
 Vocal III Jesser Ramos 0511-1993-00288
 Vocal IV Pasita Quintanilla 0411-1982-00253
 Vocal V Lilian Garza 0411-1992-00113
 Vocal VI Suyapa Gomez 0411-1987-00289

Nº 6 El señor Alcalde Municipal amparado en lo que estipula el artículo número 181 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, someto a la consideración y aprobación de la Honorable Corporación Municipal y modificaciones al presupuesto municipal de Ingresos y Egresos del año fiscal 2021 por la cantidad de L. 1,576,175.49 dichos ingresos corresponden a Transferencias del gobierno central del mes de agosto, y septiembre 2020, los cuales serán distribuidos conforme a los porcentajes del Pacto Municipal por una Vida Mejor. La Corporación Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo nº 25, numeral 3 de la Ley de Municipalidades por unanimidad de votos DA POR APROBADO las modificaciones al Presupuesto Municipal solicitadas por el señor Alcalde Municipal, mismas que se aprueban de la siguiente manera.

Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos Año 2021, Por Transferencias del Mes de Agosto y Septiembre 2020.

I.- Ingreso a ampliarse

Grupo	Clase	Concepto	Sub Concepto	Auxiliar	Descripción	Montos
18	1	1	01	01	Transferencias corrientes para Gobiernos locales	315,235.10
					Detalle de transferencia de capital de la administración central para	
22	1	1	01	01	Gobiernos locales	
TOTAL INGRESOS						L. 1,576,175.49

II.- Objetos del gasto a ampliarse

Prog	Sub Prog	Proyecto	Actividad	Obra	Obj	Fondo	Descripción	Montos
							Programa Administración Financiera 20%	L. 315,235.10
							Sub Programa Tesorería Municipal	
03	00	000	001	000	23200	11-001-01	Mantenimiento y reparación de equipos y medios de transporte	115,235.10
							Sub Programa Unidades Municipales	
04	00	000	001	00	16100	11-001-01	Beneficios	100,000.00

04	00	006	002	00	16100	11-001-01	Sub Programas Unidades Municipales	
							Beneficios	100,000.00
							Programa V. de Mejor 35%	551,661.42
							Sub Programa - Agua y Saneamiento	
11	03	004	000	001	47210	11-001-01	Mejoramiento de sistema de agua potable La Zona Platónes	51,661.42
							Construcción de relleno sanitario entre Valle Magdalena y Potrerillos	200,000.00
11	03	007	000	001	47210	11-001-01	Construcción de contenedor para aguas lluvias en Valle Magdalena	200,000.00
							Construcción de Pozo para extracción de agua Barrio El Coluaro	100,000.00
11	03	011	00	01	47210	11-001-01	Atención a la Mujer 5% / Acciones de Salud	78,808.77
							Transferencia de Capital a instituciones de la administración Central	78,808.77
11	06	000	002	000	54200	11-001-01	Programa todos por lo Poz. 20%	315,235.10
							Subprograma - Seguridad ciudadana	
12	04	007	000	01	47210	11-001-01	Mejoramiento de cerca de parque infantil Barrio El Coluaro	115,235.10
12	04	007	000	001	47210	11-001-01	Mejoramiento del parque central Barrio El Centro	200,000.00
							Programa Pro-Honduras 10%	157,617.55
							Mejoramiento de carretera de Samayualé hacia Chapeltres, por daños de Tormenta ETA e IOTA	157,617.55
13	01	007	000	001	47210	11-001-01	Infraestructura 10%	157,617.55
							Pavimentación de tramo en Aldea Potrerillos	157,617.55
TOTAL EGRESOS								1,576,157.49

No 7 En relación al punto No. 14, Acta No. 93 de fecha 19 de enero, donde el señor Alcalde Municipal informo a la Corporación Municipal que en fecha 12 de enero de 2021, se recibieron los dictámenes por parte



por parte de la Dirección de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, las cuales corresponden a: 1) Dictamen de rendición de cuentas acumulado al segundo Trimestre 2020 y del informe de avance físico y financiero del segundo trimestre 2020, mediante esta nota se notifica al señor Alcalde Municipal sobre las recomendaciones derivadas de este dictamen, y se detalla de la manera siguiente.

- Gasto de Funcionamiento Artículo 193 DGPR y 98 de la Ley de Municipalidades.

El análisis nos muestra que se EXCEDIERON en un 17% que equivale a L. 310,650.57, al subsanar deben presentar presupuesto municipal del gasto de funcionamiento en los siguientes trimestres.

- Incumplimiento de Inversión Artículo 193 DGPR

El análisis nos indica la siguiente ejecución: Mujer 34% Infraestructura 50%, al subsanar deben presentar nota firmada por el alcalde, Tesorero y encargado de presupuesto municipal de compromiso de cumplimiento.

2) Dictamen de rendición de cuentas acumulado al Tercer Trimestre 2020 y del informe de avance físico y financiero del Tercer Trimestre 2020 y del informe de avance físico y financiero del tercer trimestre 2020, las recomendaciones derivadas de este dictamen se detalla de la siguiente manera.

- Gasto de Funcionamiento Artículo 193 DGPR y 98 de la Ley de Municipalidades.

El análisis nos muestra que se EXCEDIERON en un 17% que equivale a L. 449,554.29, en vista que el comportamiento en relación al gasto de funcionamiento, se ha sobregirado de acuerdo a los marcos jurídicos legales, por lo tanto, al subsanar debe presentar ampliamente una justificación de este incumplimiento.

- Incumplimiento de Inversión Artículo 193 DGPR

El análisis nos indica la siguiente ejecución: Mujer 33% Pro-Honduras 57% Infraestructura 38%, Al subsanar debe presentar nota firmada por el Alcalde, Tesorero y encargado de presupuesto municipal de compromiso de cumplimiento.

- Modificaciones Presupuestarias Artículo 193 DGPR, 98 y 181 de la Ley/Reglamento de Municipalidades.

El ingreso extraordinario solo se podrá disponerse a través de ampliaciones presupuestarias, aprobadas por la Corporación Municipal, Independientemente de haber presentado a esta



Dirección las modificaciones presupuestarias en relación a los depósitos Operación Honduras Solidaria en su primer y segundo desembolso y Fuerza Honduras 1 (55% extraordinario), debe adjuntar a la documentación sobre el detalle de los gastos ejecutados de los ingresos antes mencionados, con sus respectivos certificaciones de punto de acto. De acuerdo con el oficio emitido a todas las municipalidades del país, referente a la asignación de la transferencia 2020, debe presentar las modificaciones presupuestarias por ampliaciones o disminuciones según sea el caso, tanto de ingresos como de egresos.

Al subsanar debe presentar la documentación correspondiente antes solicitado, se adjunta formato oficial del detalle de los egresos ejecutados de los depósitos de Honduras Solidaria y Fuerza Honduras.

• Dictamen Legal

Debe presentar nuevamente los actos siguientes: Certificación del Acto No. 81 de fecha 17 de agosto de 2020, mediante la cual, la Corporación Municipal Aprueba: Modificaciones al Presupuesto Municipal, en virtud de haber presentado únicamente la primera hoja de la refrenda certificación. En la certificación de punto de acto donde aprueba: Modificaciones al Presupuesto Municipal, deberán presentarla, completa ya que solo presentó únicamente las dos últimas páginas.

Verificar y presentar nuevamente los actos antes mencionados completos. Estas certificaciones de punto de acto deberán ser enviadas al correo de asesorialegal@sm.sdhjg@gmail.com, debidamente escaneados, con su respectiva firma, en formato Pdf en un solo archivo, adjuntando la nota firmada y sellada por el alcalde municipal y la secretaria en donde explique dicho error.

Aprobado la subsanación vía correo electrónico, debe presentarla en documento original en físico, en las oficinas de esta Dirección, para poder emitir dictamen final y gestionar la transferencia correspondiente al trimestre.

A todas estas observaciones y recomendaciones se le dará respuesta a cada una de ellas, con el equipo de apoyo a fin de subsanar dicho análisis y dictamen y cumplir con lo establecido en las disposiciones generales de Presupuesto de la República y deberá ser remitido a esta Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización en un máximo de 30 días después de recibido, para gestionar las transferencias del gobierno central.

Nº 8 Solicitud de Venta de Dominio Pleno solicitando a la Corporación Municipal la venta de Dominio Pleno, la cual hace acompañar la venta de

FOLIO



realizar las medidas e inspecciones y verificar que no haya perjuicios a terceros ni a la comunidad, siendo a favor de MARTHA LUATANY MEJIA, MERCADO, con identidad N° 0411-1988-00180, ubicado el solar en el Barrio El Calvario, Cosco Urbano, Tiquig Copan. N° 9 Solicitud de venta de Dominio Pleno solicitando a la Corporación Municipal la venta de

mentación respectivo, solicitando envíen a quien corresponde no haya perjuicios a terceros ni a la comunidad que siendo a favor de ADONIS EDGARDO MADRID ROSALES, con identidad N° 0411-1966-00135, ubicada el solar en el Barrio El Calvario, Cosco Urbano, Tiquig Copan. N° 10 Solicitud presentada por la

Intermunicipal de la Red de Salud MAUCHORTI en donde solicitan apoyo de 24 almuerzos que se entregaran a 12 participantes en una capacitación este sera el segundo grupo y dicha capacitación se ejecutara en dos días, los días 11 y 12 de febrero 2021 Capacitación "Manual Para la Prevención y Atención de la Tuberculosis en Honduras" personal involucrado

Médicos, enfermeras y promotores de Tiquig y San Antonio de Copan. (Para el primer grupo se solicita aporte a Municipalidad de San Antonio, el cual tambien sera misma cantidad de participantes. la Corporación Municipal por unanimidad de votos DA POR APROBADA la solicitud presentada. N° 11 El señor Alcalde Municipal don German Guerra Echeverria, hizo del conocimiento a la Honorable Corporación Municipal que de acuerdo a las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2021, segun lo establece en uno de sus partes el

Artículo No. 194 parrafo sexto se debe notificar a la Secretaria de Estado a las Despachos de Gobernación Justicia y Descentralización, la decisión de ejecutar el presupuesto Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo No. 91 de la Ley de Municipalidades, o bien lo contenido en el PACTO MUNICIPAL POR UNA VIDA MEJOR, mismo que fue suscrito entre la

VIDA MEJOR, mismo que fue suscrito entre la

AMHON y el Poder Ejecutivo = La Corporación Municipal. Después de escuchar el informe brindado por el señor Alcalde y basado en la experiencia que ya se tuvo durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 con el PACTO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones, por unanimidad de votos **ACUERDA** Participar y ejecutar según recursos de la transferencia contemplados en el Presupuesto Municipal del año 2021, de acuerdo con las Disposiciones comprendidas en el PACTO MUNICIPAL POR UNA VIDA MEJOR, suscrito entre la AMHON y el Poder Ejecutivo, decisión que deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, en apego a las Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2021. El presente acuerdo es de aplicación inmediata, por lo que el Secretario deberá certificar el mismo y remitirlo a la dependencia que lo solicita y al Tribunal Superior de Cuentas.

Nº 12 Oficio presentado por el Auditor Interno Municipal Bayron Adalid Segestume, en donde da a conocer el PCM-146-2020 que decreta la declaración de Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria hasta el 31 de Diciembre del 2021, decretada en todo el territorio nacional, mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM OPS-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero del 2020, Edición No. 35,171, reformado mediante Decreto Ejecutivo Numeros PCM-016-2020 y PCM-023-2020, con el proposito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de Dengue. Así mismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención y control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19).

Nº 13 Solicitud presentada por el Dr. Sobey Duarte del establecimiento de Salud de Concepción Barrancas en donde solicitan apoyo para realizar diferentes actividades, como ser, club de crónicos, club de embarazadas y AIN-C, para poder dar una pequeña merienda cada vez que se ejecuten estas actividades, además de el apoyo para el transporte de la supervisora ya que no cuenta con forma de transporte, para el establecimiento de Salud C. Barrancas, durante el año 2021, la

FOLIO



Corporacion Municipal por unanimidad de votos
DA POR APROBADA: la solicitud presentado
el doctor Sobey Duarte. No 14 y no habiendo
mas de que tratar el señor Alcalde Municipal dio
por cerrada la sesion firmando para constancia.

Herman Duarte
Alcalde Municipal

Vice-Alcalde Municipal

Primer Regidor

Segunda Regidora

Tercer Regidor

Juan Carlos Lopez
Cuarto Regidor

Quinto Regidor

Sexto Regidor

